



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000068-2025-MDP/GM [1049 - 19]

VISTO:

- Resolución Jefatural N° 53-2024-MDP/OGA [1049-5];
- Notificación Física N° 42-2024-MDP/OGA [1049-6];
- Informe N° 159-2024-MDP/OGA-OFTE [1049-7];
- Informe N° 807-2024-MDP/OGAJ [1049-9];
- SISGEDO N°1049-10;
- Oficio N° 318-2024-MDP/OGA [1049-11];
- Informe N° 817-2024-MDP/OGAJ [1049-12];
- Informe N° 35-2025-MDP/GAT-SGR [1049-15]
- Informe Legal N° 117-2025-MDP/OGAJ [1049-17];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, numeral 20, señala que: "toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe: "Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por las oficinas especializadas;

Que, con Resolución Jefatural N° 53-2024-MDP/OGA [1049-5] de fecha 11 de octubre del 2024, la Oficina General de Administración, declara PROCEDENTE LO SOLICITADO POR MARIBEL LUNA MARTINEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL SR. PESTANA LEGIA IVAN SANTIAGO (SEGÚN CARTA PODER), DEBIÉNDOSE REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO DE LOS PAGOS REALIZADOS MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 0004702-2022 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2022 POR LA SUMA DE S/ 5,346.14 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 14/100 SOLES); Y EL RECIBO DE CAJA N° 000 7028-2018 POR LA SUMA DE S/2,354.54 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES) (...);

Que, con Notificación Física N° 42-2024-MDP/OGA [1049-6], de fecha 10 de octubre del 2024 la Oficina



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000068-2025-MDP/GM [1049 - 19]

de Administración notifica a la administrada Maribel Luna, la Resolución Jefatural N° 53-2024-MDP/OGA [1049-5];

Que, con Informe N° 159-2024-MDP/OGA-OFTE [1049-7] de fecha 15 de octubre del 2024, la jefa de la oficina de Tesorería, observa la Resolución Jefatural N° 53-2024-MDP/OGA [1049-5], en los siguientes términos: i) Respecto al Recibo de caja N° 0007028-2018 por la suma de S/ 2,354.54, no se ha tomado en cuenta el Art. 43 del Código tributario, respecto a los plazos de prescripción para solicitar una devolución o compensación; y, ii) En cuanto al Recibo de Caja N° 0004702-2022 por la suma S/ 5, 246.14 deberá detallarse cuanto corresponde a Impuesto predial, y en cuanto a arbitrios municipales cuanto corresponde por predio y si los mismos predios están relacionados a la devolución solicitada;

Que, con Informe N° 807-2024-MDP/OGAJ [1049-9] de fecha 23 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, requiere a la Oficina de Administración tributaria que, emita informe técnico respecto a lo descrito por la jefa de la Oficina de Tesorería mediante el informe de la referencia a), y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con sisgedo N° 1049-10 de fecha 25 de octubre del 2024, la administrada Maribel Luna Martines, solicita ante el alcalde, pago de devolución según RESOLUCION JEFATURAL N° 000053-2024-MDP/OGA [1049 - 5];

Que, con Oficio N° 000318-2024-MDP/OGA [1049-11] de fecha 28 de octubre del 2024, la Oficina General de Administración, señala a la Oficina General de Asesoría Jurídica que, remite el presente con la finalidad que tenga a bien poder emitir OPINIÓN LEGAL y poder dilucidar el procedimiento a seguir;

Que, con Informe N° 000817-2024-MDP/OGAJ [1049-12] de fecha 30 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, reitera informe técnico a la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, con Informe N° 000035-2025-MDP/GAT-SGR [1049-15] de fecha 18 de febrero del 2025, la SubGerente de rentas, señala que, RECOMIENDA efectuar la DEVOLUCION EN PARTE del pago indebido por el importe de S/ 7700.68, resultante de los Recibos de Caja N° 0000004702-2022 (05/04/2018), N°0007028-2018 (23/05/2018);

Que, con Informe técnico N° 001-2025-MDP/GAT [1049-16] de fecha 26 de febrero del 2025, el Gerente de Administración Tributaria concluye que lo peticionado es PROCEDENTE EN PARTE, devolviéndose la suma señalada conforme dispone la base legal y procedimiento correspondiente, elevándose a su despacho para que continúe el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 117-2025-MDP/OGAJ [1049-17] de fecha 03 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que, se puede observar que existe un vicio en la Resolución Jefatural N° 000053-2024-MDP/OGA [1049 - 5] de fecha 11 de octubre del 2024, puesto que, no ha sido evaluado correctamente el petitorio inicial de la administrada, presentado, mediante Exp. N° 11232-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, donde solicita se adjunte copias de vouchers de pagos de Arbitrios de los años 2017-2018 para adjuntar y justificar DEVOLUCIÓN de Deuda Tributaria en la solicitud ingresada el 12 de abril del presente año, con Exp. N° 5322-23 que se encuentra en trámite en el área de Gerencia con el Informe N° 328-23 del inmueble ubicado en la prolongación Manuel Seoane N 66 Mz. 1211 Lt. 03 Dpto. 101 - La Marina, siendo que se deberá tomar en consideración lo recomendado con Informe N° 000159-2024-MDP/OGA-OFTE [1049 - 7] de fecha 15 de octubre del 2024, donde la jefa de tesorería, ha observado la RESOLUCION JEFATURAL N° 000053-2024-MDP/OGA [1049 - 5] de fecha 11 de octubre del 2024, señalando que, se proceda a tener en cuenta las observaciones advertidas en el presente y de ser el caso se realice la nulidad de oficio y se retrotraiga su evaluación. En ese sentido, opina que se debe INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO contra la Resolución Jefatural N°000053-2024-MDP/OGA [1049 - 5] de fecha 11 de octubre del 2024;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000068-2025-MDP/GM [1049 - 19]

Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 117-2025-MDP-OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD DE OFICIO contra la Resolución Jefatural N° 53-2024-MDP/OGA [1049-5] de fecha 11 de octubre del 2024; a través del despacho de Gerencia Municipal conforme al artículo 2. del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444- "La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida" y NOTIFICAR al administrado a fin de proseguir con las acciones correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la administrada Maribel Luna Martinez, para que en el plazo de no menor de cinco días ejerza su derecho de defensa, de conformidad con el tercer párrafo del numeral 213.2 del artículo 213° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 31/03/2025 - 09:54:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
JAIME WASHINGTON MURO MAYANGA
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
25-03-2025 / 15:50:49

- OFICINA DE TESORERIA
SARA PAMELA ARRIOLA UGAZ
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000068-2025-MDP/GM [1049 - 19]

17-03-2025 / 10:57:29

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
17-03-2025 / 11:02:13
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
17-03-2025 / 12:36:47
- SUB GERENCIA DE RENTAS
JENNIFER LEONOR BRICEÑO CORTEZ
SUB GERENTE DE RENTAS
17-03-2025 / 14:58:22